Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. PABLO VARGAS**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma empresa **FIRE MASTERS S.R.L**, con **RUC Nº 80022912-6**, domiciliada en la Avenida General Máximo Santos N° 2652, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Máxima Stela González Becker**, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 01 del Contrato CD N° 138/2014, correspondiente a la Contratación Directa Plurianual **"RECARGA DE EXTINTORES PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS ESPECIALES

CLÁUSULA PRIMERA: MOTIVO DE AMPLIACIÓN.

CONFORME la Resolución F.G.E N° 5738 se amplía el plazo de la vigencia del Contrato CD N° 138/2014 suscripto con la empresa FIRE MASTERS S.R.L., teniendo en cuenta que el mismo vence el 31 de diciembre de 2015 y a la fecha se posee saldo contractual por ejecutar, por tanto previéndose la necesidad del Ministerio Público, en contar con un contrato vigente para el servicio requerido, además, en virtud al tiempo en el que se realizaría un llamado y posterior adjudicación para un servicio similar.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO CD Nº 138/2014.

LA CONTRATANTE amplía la vigencia del Contrato CD Nº 138/2014 resultante de la Contratación Directa **"RECARGA DE EXTINTORES PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO",** según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 5738 de fecha 12 de noviembre de 2015, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el **31 de diciembre de 2016.**

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO CD N° 138/2014

En virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, se establece que conforme a la ampliación de la vigencia contractual, se establece que el monto a ejecutar por parte de la **CONTRATANTE** a favor de la **CONTRATISTA** es hasta la suma máxima de **Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones)**, monto que corresponde al monto mínimo del contrato CD N° 138/2014. Los precios y las especificaciones técnicas se regirán de acuerdo a lo establecido en el contrato CD N° 138/2014 formalizado entre las partes.

EN FE DE LO CUAL EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda N° 01 del Contrato, constituida por 1 (una) página numerada en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Máxima Stela González Becker
FIRE MASTERS S.R.L.

Fire Masters S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.